



# **REGLAMENTO DE EVALUACIONES**

## Título I

### Disposiciones Generales

#### Artículo 1º: Objeto del reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) regula los aspectos referidos a las evaluaciones de los estudiantes durante sus estudios de pre grado en la Universidad de Ingeniería y Tecnología; y los procedimientos vinculados.

#### Artículo 2º: Ámbito de aplicación

Según corresponda, es de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y las autoridades de **UTECH**, quienes, además, deben velar por su estricto respeto, sin perjuicio de otros reglamentos y documentos complementarios.

#### Artículo 3º: Glosario de términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) **Asignaturas:** Son los cursos que conforman el plan de estudios de cada una de las carreras profesionales de **UTECH**.
- b) **CE2A:** Se refiere al Centro de Excelencia en Enseñanza y Aprendizaje.
- c) **Ciclo de estudios:** Son los bloques en que se divide el plan de estudios de cada una de las carreras profesionales de **UTECH**.
- d) **Estudiante:** Es el alumno y alumna matriculado en **UTECH** sea regular o no, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- e) **Plan de estudios:** Es el diseño curricular de cada carrera profesional de **UTECH**.
- f) **UTECH:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Los términos definidos en el presente artículo podrán ser utilizados tanto en singular como en plural.

## Título II

### Sistema de Evaluación

#### Artículo 4º: Evaluación

La evaluación de cada asignatura se realiza de acuerdo con el sistema de evaluación indicado en el sílabo correspondiente.

#### Artículo 5º: Criterios de evaluación

Las evaluaciones se realizan en función del contenido del sílabo, de los objetivos generales y específicos de la asignatura. Pueden versar sobre los temas tratados en

clase por el profesor, las tareas académicas, lecturas obligatorias, informes, trabajos, investigaciones u otros que sirvan para fortalecer la formación del estudiante.

Las evaluaciones de las tareas deben contar con las rúbricas que deben ser compartidas por el docente al estudiante el primer día de clase. Las rúbricas son guías precisas que valoran los aprendizajes y productos realizados. Son tablas que desglosan los niveles de desempeño de los estudiantes en un aspecto determinado, con criterios específicos sobre rendimiento. Permiten que los estudiantes identifiquen con claridad la relevancia de los contenidos y los objetivos de los trabajos académicos establecidos.

Cuando los informes, trabajos, investigaciones u otro análogo sean desarrollados de manera grupal, cada uno de los miembros que lo conforman será responsable solidariamente por el contenido y la presentación final de los mismos.

### **Artículo 6°: Tipos de evaluación**

En UTEC empleamos 5 (cinco) tipos de evaluaciones, cada una de ellas alberga actividades que el profesor utiliza para evaluar el progreso de sus estudiantes, estas son:

- a) Evaluación continua: Comprende diversas evaluaciones aplicadas a lo largo del ciclo académico, tales como: tareas, trabajos grupales en aula, análisis de artículos científicos, participación activa en las clases, exposiciones, presentaciones, portafolio quizzes y otras evaluaciones que se apliquen de manera continua (requiere una continuidad para el aprendizaje del estudiante).
- b) Proyecto (P): Conjunto de actividades enfocadas en alcanzar uno o varios objetivos siguiendo una serie de pasos para llevarlo a cabo. Podría incluir la presentación del progreso tanto a través de reportes o informes escritos o mediante una exposición oral.
- c) Laboratorio (L): Registro de toda actividad experimental o de cómputo. Incluye salidas de campo.
- d) Examen (E): Comprende una evaluación que integra conceptos teóricos y prácticos aprendidos durante las sesiones de clase, tanto examen como otra actividad final con peso significativo en la evaluación. Incluye exámenes parciales como finales. También exámenes orales.
- e) Práctica calificada (PC): Prueba donde se desarrollan ejercicios para adquirir un mayor conocimiento de aplicación a la realidad. Por ejemplo, mediante un control de lectura o la resolución de problemas práctico/teóricos u otros aspectos considerados por el profesor para la adquisición de un determinado conocimiento.

### **Artículo 7°: Desarrollo de las evaluaciones**

El profesor de la asignatura en coordinación con el director de carrera o académico bajo los lineamientos del CE2A, deciden sobre la duración de las evaluaciones, el número de las mismas y el peso de estas, información que deberá estar contenida dentro del sílabo

correspondiente. Asimismo, el profesor definirá si en las evaluaciones se podrá hacer uso de apuntes, libros, calculadoras y otros que se evalúe como necesarios.

El profesor no podrá incluir alguna evaluación complementaria y/o algún cambio de las establecidas en el sílabo, salvo que haya sido aprobado por el director de carrera o académico ante lo cual se comunicará previamente a los estudiantes.

Las evaluaciones orales son individuales inclusive en los casos que estén relacionadas con trabajos grupales. El profesor indica en clase la nota obtenida por el estudiante.

#### **Artículo 8°: Elaboración de las evaluaciones**

Las evaluaciones tanto orales como escritas son elaboradas por el profesor y aprobadas por el coordinador de la asignatura, de corresponder.

Los exámenes parciales y finales serán programados en el horario de clase.

#### **Artículo 9°: Calendario de exámenes**

El calendario de exámenes finales será programado por la Oficina de Servicios Académicos, dentro del horario de clases establecido, y posteriormente será comunicado por **UTECH** a través de los canales virtuales establecidos.

Durante el periodo de exámenes finales **UTECH** no dictará clases.

#### **Artículo 10°: Examen de Rezagado**

En caso un estudiante no pueda rendir un examen final programado, puede solicitar excepcionalmente mediante el trámite establecido que se le aplique la evaluación por una sola vez y en una única fecha, según lo programado en el calendario académico.

La solicitud deberá presentarse como máximo al día siguiente de la fecha del examen adjuntando la documentación que sustente la ausencia.

En el ciclo extraordinario de verano no existe el examen de rezagado.

### **Título III Sistema de Calificación**

#### **Artículo 11°: De la calificación**

El sistema de calificación es vigesimal, comprende la escala de 00 (cero) a 20 (veinte), en números enteros. La nota mínima aprobatoria es 11 (once).

El promedio de las evaluaciones descritas en el artículo 6° se expresa o calcula en fracción centesimal, truncado a 2 (dos) decimales.

Para el cálculo del promedio final de la asignatura toda fracción en la nota igual o mayor a 0.5 es redondeada al entero superior y la fracción de nota menor a 0.5 es redondeada al entero inferior.

Para efectos del cómputo del promedio de evaluación continua, laboratorio y práctica calificadas se elimina la de menor nota o se consideran todas, si el sílabo de la asignatura así lo señala, excepto lo dispuesto en el artículo 14.

### **Artículo 12°: Del plazo de la entrega de las calificaciones**

Las actividades de evaluación continua, práctica calificadas y laboratorio serán calificados y entregados a los estudiantes en el plazo máximo de 10 (diez) días calendario después de aplicada la evaluación, así como el registro y publicación de notas en el sistema académico EDU.

En el caso de proyecto, examen o informe final los estudiantes recibirán sus evaluaciones calificadas, en la semana posterior a la aplicación del mismo dentro de su sesión de clase o si fue aplicada en la semana 16 (dieciséis) del ciclo académico se programará la entrega en el mismo horario de clases en la semana posterior al final del ciclo académico, según el cronograma publicado por la oficina de Servicios Académicos en los canales virtuales establecidos por **UTECH**.

### **Artículo 13°: Repetición de asignatura y separación**

El estudiante repite las asignaturas en las que ha sido desaprobado. No existe repetición de asignatura si el estudiante realizó el trámite de retiro de asignatura o de ciclo según el procedimiento establecido en el Reglamento Académico.

El estudiante que desaprobe por tercera vez una o más asignaturas es separado de manera definitiva y automática de **UTECH**.

### **Artículo 14°: Calificación mínima**

Se aplica directamente como calificación mínima 00 (cero) en la respectiva evaluación o asignatura, según corresponda, cuando:

- a) El estudiante participa en plagios, copia o permite la copia de su evaluación o tareas, trabajos grupales o individuales que le asignen, así como que participe en la obtención anticipada de evaluaciones, o en suplantaciones durante las evaluaciones o comercialización de las mismas, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle.
- b) Los estudiantes no han cumplido con asistir a las clases programadas en alguna asignatura en las que de manera expresa **UTECH** exija un porcentaje determinado para la aprobación de la misma.
- c) Otras que atenten contra su formación académica.

La nota 00 (cero) impuesta en cualquiera de estos supuestos no puede ser materia de eliminación, salvo que el estudiante sea absuelto del procedimiento disciplinario iniciado por la comisión de las infracciones señaladas en el literal a) precedente. Se deja constancia de lo ocurrido en el expediente personal del estudiante.

Se aplica la nota NP cuando el estudiante no rinde una evaluación establecida. El estudiante podría recuperar la evaluación coordinando directamente con el profesor, salvo en el caso de exámenes que se aplica lo establecido en el artículo 10°.

### **Artículo 15°: Promedio ponderado del ciclo**

Es la ponderación, expresada con fracción centesimal, de las calificaciones de las asignaturas, según su valor en créditos académicos, que obtiene el estudiante al final de cada ciclo académico.

Este promedio ponderado se obtiene de sumar los valores resultantes de la multiplicación del número de créditos de cada asignatura, por la nota obtenida en el mismo y dividirlo entre el número total de créditos en que estuvo matriculado el estudiante en el respectivo ciclo académico. Para este promedio, no se consideran las asignaturas en las que el estudiante formalizó oportunamente su retiro.

Sirve como indicador del desempeño académico para la conformación del cuadro de mérito del ciclo académico y acceder a determinados programas de bienestar estudiantil que ofrece **UTEC**.

### **Artículo 16°: Promedio ponderado acumulado de la carrera**

Es la ponderación acumulada, expresada con fracción centesimal, de las calificaciones de las asignaturas, según su valor en créditos académicos, que obtiene el estudiante al finalizar su carrera profesional en **UTEC**.

Este promedio ponderado se obtiene de sumar los valores resultantes de la multiplicación del número de créditos de cada asignatura, por la nota obtenida en el mismo y dividirlo entre el número total de créditos en que estuvo matriculado el estudiante durante toda la carrera. Para este promedio, no se consideran las asignaturas en las que el estudiante formalizó oportunamente su retiro.

Este promedio sirve para la conformación del cuadro de mérito general de la carrera.

### **Artículo 17°: Orden de mérito**

En base a los promedios ponderados que obtengan los estudiantes en cada ciclo académico o al final de la carrera, se elaborará el respectivo orden de mérito, según corresponda.

## Título IV De la Revisión de Notas

### Artículo 18°: Revisión de notas

Toda solicitud de revisión de nota debe ser ingresada a través del Sistema EDU en el plazo de un día hábil contado a partir del día siguiente de conocida la nota. El reclamo presentado por el estudiante deberá estar debidamente justificado.

Una vez ingresado la solicitud de revisión de notas en el Sistema EDU, éste se envía automáticamente al profesor de la asignatura, quien tiene el plazo máximo de 3 (tres) días hábiles para aprobarla o desaprobarla.

En caso el estudiante no esté conforme con la respuesta del profesor, podrá elevarlo con el director de carrera, quien tendrá 5 (cinco) días hábiles para aprobarla o desaprobarla.

La solicitud de revisión de nota del examen final se realiza dentro de las fechas establecidas en el calendario académico a través del Sistema EDU.

### Disposiciones Complementarias

**Primera:** Durante el proceso de matrícula los estudiantes son informados respecto al contenido del presente Reglamento y otros documentos e información relevante para el desarrollo de las actividades de **UTECH**.

**Segunda:** El presente Reglamento se encuentra disponible en el campus virtual para todas las personas que se encuentran en su ámbito de aplicación; siendo así, se presume conocido por todos los miembros de **UTECH**.

### Disposiciones Finales

**Primera:** El presente Reglamento entra en vigencia del 25 de agosto de 2020.

**Segunda:** Toda solicitud a que se refiere el presente Reglamento debe ser presentada, dentro del plazo y cumpliendo los requisitos establecidos por el Counter de Alumnos de Servicios Académicos, que se encargará de gestionar el trámite respectivo y comunicar una respuesta a través del correo electrónico indicado en la solicitud y de ser el caso, a través de otros medios. **UTECH** no es responsable por los trámites que se realicen fuera de los plazos establecidos, sin considerar lo dispuesto en el presente Reglamento, otros reglamentos o los documentos informativos que apruebe **UTECH**.

**Tercera:** Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y otros Reglamentos especiales y/o Generales de la institución, serán resueltas en única y definitiva instancia por el Director General Académico.